

Guía rápida sobre derechos educativos y ayuda financiera

Un diagnóstico de cáncer puede alterar la educación en cualquier momento, desde los 3 años hasta la educación superior, como tener que faltar a clases o incluso retrasar el ingreso. Mientras van a clase durante el tratamiento o después cuando regresan, también puede haber complicaciones médicas y no médicas relacionadas con el cáncer. Es importante saber que existen leyes que ayudan a proteger a los estudiantes con discapacidades. Muchas personas no consideran que un diagnóstico de cáncer sea una discapacidad; sin embargo, según algunas leyes, sí puede considerarse una discapacidad. Hay tres leyes específicas relacionadas con los derechos educativos que conviene conocer:

1) Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA): kínder-12

Esta ley federal regula cómo los estados y las agencias públicas brindan intervención temprana, programas de educación especial y otros servicios a los estudiantes con discapacidades.

- Exige que se ofrezca educación pública gratuita y adecuada para cubrir las necesidades específicas de los estudiantes elegibles con discapacidades, como educación especial y servicios afines.
- Contempla a estudiantes de 3 a 21 años (desde kínder hasta 12.º grado). Esto permite que un estudiante algo mayor tenga tiempo suficiente para completar el 12.º grado. Es útil para los sobrevivientes de cáncer infantil que puedan necesitar faltar a la escuela por períodos más largos.
- También deben tener una de las 13 discapacidades de la lista. Las afecciones comunes relacionadas con el cáncer en esta lista incluyen discapacidades específicas de aprendizaje, lesión cerebral traumática u otros problemas de salud. Para saber más sobre la IDEA, visite <https://sites.ed.gov/idea>.

2) Sección 504 de la Ley de Rehabilitación: kínder-educación superior

Esta ley federal protege los derechos de las personas con discapacidades. La Sección 504 de esta ley exige que los distritos escolares ofrezcan educación pública gratuita y adecuada (FAPE) a los estudiantes elegibles en sus jurisdicciones. Abarca:

- Todas las escuelas desde kínder hasta 12.º grado, incluidas todas las escuelas públicas (autónomas/especializadas).
- Todas las facultades, universidades o instituciones de posgrado con financiación federal. La Sección 504 no solo se aplica a las escuelas públicas, sino también a la mayoría de las facultades y universidades privadas porque reciben asistencia financiera federal al participar en programas federales de asistencia para estudiantes.
- Contempla a los estudiantes:
 - Con “deficiencias físicas o mentales que limitan considerablemente una o más actividades fundamentales de la vida diaria”.
 - Con “registro de esta deficiencia”.
 - Cuando se “percibe que tienen esta deficiencia”.

Una “actividad fundamental de la vida diaria” según la Ley de Rehabilitación es aquella que una persona normal puede realizar con poca o sin dificultad. Algunos ejemplos incluyen caminar, ver, hablar, oír, respirar, aprender, ocuparse de uno mismo, concentrarse, dormir y realizar las principales funciones corporales.

Según la Sección 504, los estudiantes elegibles tienen derecho a recibir un “plan 504” por escrito, creado por la escuela, para ayudarlos a superar cualquier obstáculo que presente su afección en un entorno educativo.

Para saber más sobre los planes 504, visite

www.understood.org/es-mx/school-learning/special-services/504-plan/what-is-a-504-plan.

3) Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA): kínder-educación superior

Esta ley federal prohíbe la discriminación de personas con discapacidades en el lugar de trabajo, transporte, comunicación, gobierno y espacios públicos. Específicamente, el Título II de la ADA prohíbe a los gobiernos estatales y locales discriminar a las personas con discapacidades en todos sus servicios, programas y actividades. Esto incluye escuelas públicas, facultades, universidades y escuelas de formación profesional financiadas por el estado. Contempla a los estudiantes:

- Con “deficiencias físicas o mentales que limitan considerablemente una o más actividades fundamentales de la vida diaria”.
- Con “registro de esta deficiencia”.
- Cuando se “percibe que tienen esta deficiencia”.

Según la ADA, los estudiantes elegibles tienen derecho a recibir adaptaciones para superar cualquier obstáculo que presente su afección en un entorno educativo.

Además de los derechos educativos, el Título I de la ADA también ofrece protecciones en el ámbito laboral. A medida que los adolescentes y adultos jóvenes comienzan a buscar trabajo y perseguir sus objetivos profesionales, la ADA puede ofrecer protección contra la discriminación y acceso a adaptaciones razonables en el lugar de trabajo.

Es importante tener en cuenta que, para que estas leyes los amparen, deben cumplir ciertas normas de elegibilidad, y las normas de cada ley son diferentes. Estas leyes se aplican para ayudar a proteger a los estudiantes contra la discriminación, brindar acceso a adaptaciones razonables y, en última instancia, garantizar que tengan acceso a igualdad de oportunidades educativas.

Además de las leyes federales que protegen a los estudiantes con discapacidades, también puede haber leyes, protecciones y beneficios estatales. Para saber más sobre las leyes educativas de su estado y cómo los estados deben aplicar las leyes educativas federales, visite www.understood.org/es-mx/school-learning/your-childs-rights/basics-about-childs-rights/special-education-federal-law-vs-state-law.

Adaptaciones para ayudar a los estudiantes en la escuela

Las adaptaciones razonables son los cambios que ayudan a un estudiante a superar los obstáculos asociados con su afección mientras estudia. Por ejemplo, cuando un estudiante recibe tratamiento por un diagnóstico de cáncer, puede tener efectos secundarios que podrían presentar complicaciones médicas y no médicas relacionadas con la educación. El tratamiento oncológico puede plantear obstáculos:

- Capacidad de atención/aprendizaje
- Capacidad para completar las tareas a tiempo
- Concentración
- Memoria
- Organización
- Escritura
- Planificación
- Resolución de problemas
- Procesamiento
- Lectura y matemáticas
- Habilidades sociales
- Ortografía y vocabulario

Si un estudiante se enfrenta a uno o más de estos obstáculos, puede haber adaptaciones disponibles para ayudar en esas situaciones escolares. Aquí incluimos algunos ejemplos dentro de tres categorías de adaptaciones que podrían ser útiles para los estudiantes con cáncer:

Modificación del espacio	Modificación del horario	Otras opciones
<ul style="list-style-type: none"> • Sentarse en un asiento específico del aula • Acceso a un ascensor • Acceso a la enfermería • Acceso a un lugar de descanso • Muebles especiales • Permitir bocadillos en clase • Hacer copia de los libros de texto para tener en casa • Clases en línea, en lugar de estar en el aula • Enviar deberes o tareas a casa • Equipos de gimnasia especializados • Trasladar el aula a un lugar accesible 	<ul style="list-style-type: none"> • Horario flexible • Descansos adicionales • Tiempo extra para ir de una clase a otra • Tiempo adicional para realizar exámenes o tareas • Comenzar más tarde el día escolar • Horario de clases más liviano (conservando la condición de estudiante regular) • Ausencias justificadas adicionales • Ausencia prolongada 	<ul style="list-style-type: none"> • Usar una calculadora • Típear notas, en lugar de escribir en clase • Grabar en audio o video las clases • Acceso a una persona que tome notas en clase • Acceso a un ayudante o tutor en el aula • Modificar las pruebas • Hacer las pruebas oralmente • Programas de voz a texto, como Dragon Naturally Speaking • Programas de texto a voz, como Learning Ally • Herramientas de aprendizaje de Microsoft

Proceso de solicitud universitaria

Los estudiantes también pueden ser elegibles para adaptaciones durante el proceso de solicitud universitaria. Quienes solicitan ingreso a la universidad no tienen que revelar su discapacidad durante el proceso de solicitud. Si saben que necesitarán adaptaciones, pueden optar por revelarla o esperar a identificar qué tipos de adaptaciones pueden necesitar cuando comiencen los estudios. Si un estudiante revela su discapacidad, la institución no puede denegar su admisión por ese motivo.

El proceso de solicitud universitaria incluye completar solicitudes, hacer exámenes de ingreso, realizar pruebas de colocación y, quizá, tener entrevistas en las escuelas. Los estudiantes elegibles pueden acceder a adaptaciones en distintos momentos del proceso de solicitud universitaria. Por ejemplo, quienes se presentan a los exámenes del College Board pueden solicitar diversas adaptaciones: www.collegeboard.org/students-with-disabilities.

En ese caso, consulte el calendario de plazos para solicitar una prueba específica: <https://accommodations.collegeboard.org/calendar>.

Proceso de solicitud de educación de posgrado

Los estudiantes elegibles pueden acceder a adaptaciones en distintos momentos del proceso de solicitud para una institución de posgrado. También se protege la privacidad de los estudiantes con discapacidades, ya que no están obligados a revelar su afección a la institución. Sin embargo, es posible que deban presentar información suficiente sobre su afección para demostrar por qué son elegibles para adaptaciones específicas.

Préstamos estudiantiles

Si tiene un préstamo estudiantil, es importante saber cuánto debe y a quién. Si tiene problemas para hacer los pagos, hable con un asesor de préstamos para conocer las opciones de planes de pago, refinanciación, consolidación, prórroga o indulgencia.

Prórroga: hay varias maneras de prorrogar sus préstamos, incluso mientras recibe tratamiento oncológico y durante los seis meses posteriores al final de su tratamiento, puede calificar para una prórroga de los préstamos estudiantiles por tratamiento oncológico. Para saber más, visite el módulo educativo sobre finanzas para el cáncer: CancerFinances.org.

Cancelación por discapacidad total y permanente: las personas con discapacidad total y permanente pueden ser eximidas de devolver sus préstamos estudiantiles. Este programa se aplica a los préstamos concedidos según el Programa de Préstamos Directos, el Programa Federal de Préstamos Educativos Familiares (FFEL), el Programa de Préstamos Perkins y una beca TEACH. Para ser elegible, las personas deben demostrar que tienen una discapacidad total y permanente por lo siguiente:

- Ser veterano con una discapacidad relacionada con el servicio.
- Recibir Seguro por Incapacidad del Seguro Social o Seguridad de Ingreso Suplementario.
- Presentar certificación médica de un médico matriculado que declare su discapacidad total y permanente. El médico debe certificar que no puede realizar ninguna actividad remunerada significativa. Debe tener un fundamento médico e indicar que la discapacidad puede preverse que dure un período continuo no inferior a 60 meses, ha durado un período continuo de 60 meses o más, o puede preverse que provoque la muerte.

Algunas entidades de préstamo privadas también ofrecen opciones de cancelación por discapacidad. Pueden tener normas diferentes, así que es importante comunicarse para saber más.

Es fundamental saber que, si una persona recibe la exención o cancelación de sus préstamos estudiantiles, no está obligada a pagar impuestos federales sobre la renta por el monto del préstamo eximido.

NOTA: La pausa en los pagos de préstamos estudiantiles federales debido a la COVID-19 ha finalizado y los pagos de préstamos para estudiantes se han reiniciado.

Para saber más sobre los derechos educativos y la ayuda financiera para todos los niveles educativos, visite el módulo educativo en TriageCancer.org/Cancer-Finances-Education.